



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 848

DE 11 OCT 2016

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 1 de 2

POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DE PEREIRA- RISARALDA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 12 del 18 de Julio de 2016, en desarrollo de lo señalado en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 785 de 2005 modificado por el Decreto 2484 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que por disposición del numeral 6 del Artículo 313 Constitucional, corresponde al Concejo de Pereira determinar la estructura de la administración municipal, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, crear a iniciativa del Alcalde Establecimientos Públicos y Empresas Industriales y Comerciales y autorizar la constitución de Sociedades de Economía Mixta.

Que mediante el Acuerdo No. 12 del 18 de julio de 2016 el Concejo Municipal concedió autorización al Alcalde de Pereira para efectuar cambios a la estructura de la administración municipal sector central y descentralizado, y de manera específica otorgó la facultad de fusionar, suprimir, modificar o crear entidades o dependencias municipales.

Que en el Plan de Desarrollo "Pereira, Capital del Eje", adoptado mediante Acuerdo No.11 del 06 de Junio de 2016, contempla el **Eje Estratégico No. 5** Gestión Institucional, **Programa:** Gestión Institucional para la excelencia, **Subprograma:** 1.2. Modernización y Reorganización Administrativa, en busca de renovar la administración pública a partir de la implementación de una serie de reformas horizontales y transversales que permitan materializar los fundamentos del modelo de Estado Gerencial, que garantice una administración pública eficiente, honesta, con austeridad en el manejo de los recursos públicos y por resultados.

Que como consecuencia de las autorizaciones otorgadas al jefe de la administración local, mediante el decreto No. 834 del 7 de octubre de 2016 se adoptó la nueva estructura organizacional de la entidad, razón por la que se hace necesario establecer una nueva escala salarial, que guarde coherencia con los cambios introducidos por el proceso de modernización institucional del Municipio de Pereira, que a su vez obligan a modificar la planta de cargos en lo relacionado con la clasificación, nomenclatura y grados de los empleos del sector central, conforme a las modificaciones efectuadas.

A/K



Por lo antes expuesto, el Alcalde de Pereira

DECRETA

ARTICULO 1°. Adóptese la escala de remuneración para las diferentes categorías de empleos del sector central del Municipio de Pereira, por niveles, de conformidad con lo establecido en el Decreto 785 de 2005 modificado por el decreto 2484 de 2014, de la siguiente manera:

GRADO	NIVEL DIRECTIVO	NIVEL ASESOR	NIVEL PROFESIONAL	NIVEL TECNICO	NIVEL ASISTENCIAL
01				1.237.000	817.000
02	4.183.390			1.288.000	910.663
03			2.593.000	1.448.791	965.000
04	5.347.587		2.728.046	1.508.000	993.450
05		5.676.342	2.854.929	1.590.965	1.076.241
06				1.751.596	1.157.000
07				1.809.000	1.168.692
08	7.317.751		3.999.212	1.932.984	1.289.316
09				2.089.307	1.318.000
10			5.347.587	2.208.000	1.407.389
11				2.294.204	1.417.523
12					1.435.000
13					1.452.886
14					2.249.386
SG	11.716.732				

ARTÍCULO 2. El presente decreto rige a partir del 1° de enero de 2017 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretario de Desarrollo Administrativo

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

PyE: Jose Fernando Garcia

Revisó